

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/10/16
RADICADO: 2016-EE-133583 Fol: 1 Anex: 0
Destino: HUGO FERNANDO VELASCO PEÑA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
HUGO FERNANDO VELASCO PEÑA
E-mail: hfvelascop@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 19039 de 30 de SEPTIEMBRE de 2016

IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 19039 de 30 de SEPTIEMBRE de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

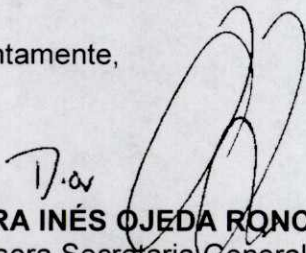
"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

19039

(30 SEP 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 21 del 5 de enero de 2016.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 18559 del 22 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 21 del 5 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional decidió "Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOUTOR EM CIENCIAS, otorgado el 15 de abril de 2015, por la UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, BRASIL, a HUGO FERNANDO VELÁSICO PEÑA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.731.831, como equivalente al título de DOCTOR EN CIENCIAS TÉRMICAS Y FLUIDOS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992" Con ocasión al trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0001987.

Que mediante solicitud con radicado 2016-ER-157136 del 24 de agosto de 2016, el señor Velasco Peña informa que en la Resolución 21 del 5 de enero de 2016, existe un yerro tipográfico en lo referente a la transcripción de su primer apellido, pues en dicho acto administrativo se tildó el apellido Velasco.

Que del análisis de la situación particular se encuentra que se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, "[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que una vez revisado el documento de identificación del señor Velasco Peña obrante en el expediente virtual de convalidación, se evidencia que efectivamente el primer apellido de su nombre no va tildado por lo que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, encuentra palmario el yerro tipográfico y por tanto considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución 21 del 5 de enero de 2016.

Finalmente, también se corregirá de oficio lo relativo a la ciudadanía del convalidante, pues en la resolución materia de análisis quedó registrado como "ciudadano colombiana", siendo lo correcto "ciudadano colombiano".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución 21 del 5 de enero de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOUTOR EM CIENCIAS, otorgado el 15 de abril de 2015, por la UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO – BRASIL, a HUGO FERNANDO VELASCO PEÑA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.731.831, como equivalente al título de DOCTOR EN CIENCIAS TÉRMICAS Y FLUIDOS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, no revive términos para la interposición de recursos. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SEP 2016

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Proyectó: JCFP

Aprobó: G. Cortés – Coordinadora Grupo Convalidaciones.